



Nº 759 /

Casablanca, **1** ABR. 2009

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2674 de fecha 03 de diciembre de 2008 que llamó a propuesta pública para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Escuela San Pedro de Quintay".
- 2.- El D.A. Nº 2819 de fecha 23 de de diciembre de 2008 que adjudicó al oferente Koppmann Arquitectura y Construcción Ltda.
- 3.- Lo solicitado por Diplad.
4. Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al contrato de obras para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Escuela San Pedro de Quintay", en el sentido de aumentar partidas, con costo adicional por la suma de \$ 19.641.789. y el término de las obras el día 05 de mayo de 2009 a **Koppmann Arquitectura y Construcción Ltda.**

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Diplad
Jurídico



AUMENTO DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A

KOPPMANN S.A.

EN CASABLANCA, República de Chile, 01 de abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.846.649-0 Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **KOPPMANN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N° 76.618.490-1, representada por doña Tiffany Koppmann Salah, cédula de identidad N° 9.614.680-9, ambos con domicilio en Av. Presidente Batlle y Ordóñez N° 4601 Ñuñoa, Santiago, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2674 de fecha 3 de diciembre de 2008 se llamó a Propuesta Pública para el Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Escuela San Pedro de Quintay".

SEGUNDO: Mediante D.A. N° 2819 de fecha 23 de diciembre de 2008 se adjudicó al oferente Koppmann Arquitectura y Construcción Limitada. la ejecución del proyecto

TERCERO: Con fecha 23 de diciembre de 2008 los comparecientes celebraron contrato de ejecución de obras para la materialización del referido proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes convienen en realizar aumentos de obras, que se extenderá dentro de la ampliación de plazo, por la suma de \$ 6.755.700.- IVA Incluido, consistentes en:

Construcción de fundaciones adicionales para reforzar el pabellón biblioteca. Comprende:

- 13,10m3 de hormigón con 1.115 kg de enfierradura de 8,10 y 12 mm. en:
- 19 m3 de excavaciones
- 13,10 m3 hormigón de fundaciones, sobrecimiento y losa
- 1.115 kg de enfierradura de estructura de hormigón
- 36,80 m2 de moldajes

QUINTO: Las partes convienen, además en ejecutar aumento de obra para el mejoramiento de los baños, por la suma de \$ 6.068.382.- IVA Incluido, que considera:

- a) Retiro de cerámica existente.
- b) Retiro de divisiones de inodoros
- c) Construcción de tabiques, división duchas con recintos baño, con 12,50 m2.
- d) Construcción de divisiones de inodoros, con divisiones para 14 inodoros
- e) Instalación de Pavimento cerámico, con 24 m2.
- f) Instalación de revestimiento cerámico de muros, con 18 metros 2.
- g) Pintura de cielos y muros, con 150 m2.
- h) Colación de 2 espejos de 1 m2 c/u
- i) Retiro e instalación de nuevos inodoros, en número de 14
- j) Retiro e instalación de lavamanos nuevos, en número de 6.

SEXTO: Las partes asimismo, convienen en desarrollar otras obras adicionales referentes a un patio cubierto por un valor de \$ 6.817.707 IVA Incluido, que considera la construcción de un patio cubierto de 70 mts. cuadrados:

- a) 6 poyos de hormigón armado
- b) Estructura metálica pilares y techumbres, son 1.541 kg.
- c) 70 m 2 de cubierta metálica
- d) 4 puntos de alumbrado interior
- e) 4 equipos fluorescentes 2 x 40 w alta eficiencia
- f) Canalización eléctrica

SEPTIMO: Las partes acuerdan extender el plazo primitivo para la ejecución integral del proyecto, el que deberá estar totalmente concluido el día 05 de mayo del presente año.

OCTAVO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

NOVENO: :- La personería de doña Tiffany Koppmann Salah, consta de escritura pública de fecha 29 de junio del 2006, otorgada ante el Notario de Santiago Patricio Raby Benavente.

TIFFANY KOPPMANN SALAH



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca